

**Municipio
de Quito**

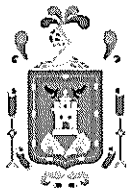
**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TIEMPO INDEFINIDO
EPMGDT-001-CT-2022**

Comparecen, por una parte la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico a través de su representante legal María Cristina Rivadeneira Ricaurte, Gerente General; en su calidad de EMPLEADOR y por otra parte la señora María Mercedes Cacoango Casco portadora de la cédula de ciudadanía No. 1002770806 en su calidad de TRABAJADORA. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito y capaces para contratar, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar un contrato de trabajo a PLAZO FIJO con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

El EMPLEADOR y TRABAJADORA en adelante se las denominará conjuntamente como "Partes" e individualmente como "Parte".

PRIMERA.- ANTECEDENTES

1. Mediante memorando No. EPMGDT-GFA-2021-0187 de 24 de noviembre de 2021, la Gerente Financiera Administrativa remite a la Gerencia Jurídica el informe técnico No. JTH-2021-095 de fecha 24 de noviembre de 2021, mediante el cual la Jefatura de Talento Humano solicita la absolución de consultas relacionadas con la situación laboral de la servidora María Mercedes Cacoango Casco, para la emisión de un pronunciamiento jurídico.
2. A través de memorando No. EPMGDT-GJ-2022-0048 de fecha 2 de febrero de 2022 la Gerencia Jurídica remite a la Gerencia Financiera Administrativa la absolución de consulta, en el cual indica *"...en el caso de la señora Cacuango no se ha establecido su participación en concurso alguno, ni siquiera se ha podido establecer la apertura o realización de un concurso en la época, razón por la cual, su nombramiento provisional a prueba, en concordancia con el Art. 29 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el Art. 14 del Código de Trabajo, deberá ser tratado como un contrato individual de trabajo por tiempo indefinido, sin que esto afecte su relación laboral, su antigüedad o su remuneración."*
3. Con memorando No. EPMGDT-GFA-2022-0554 de fecha 22 de marzo de 2022 la Gerente Financiera Administrativa remite a la Gerencia General el análisis realizado por la Jefatura de Talento Humano a través del informe de régimen laboral contractual de la servidora María Mercedes Cacoango Casco y señala *"...Las recomendaciones emitidas en el referido informe han sido revisadas por esta Gerencia y se consideran pertinentes para el presente caso en análisis aplicarlas, por lo que me permito elevar a la Gerencia General todo lo revisado a la presente fecha para conocimiento de la máxima autoridad y alcanzar la autorización respectiva para continuar con la ejecución consecuente"*.



Municipio de Quito

4. La Gerencia General con sumilla inserta en memorando No. EPMGDT-GFA-2022-0554, señala "GFA, autorizado, continuar con el proceso y actos administrativos correspondientes bajo la normativa legal vigente"

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

El EMPLEADOR para el cumplimiento de sus actividades y desarrollo de las tareas propias de su actividad necesita contratar los servicios laborales como AUXILIAR DE OFICINA, revisados los antecedentes de la señora María Mercedes Cacoango Casco, ésta declara tener los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto indicado, por lo que en base a las consideraciones anteriores y por lo expresado en los numerales siguientes, el EMPLEADOR y TRABAJADORA proceden a celebrar el presente Contrato de Trabajo.

TERCERA.- ACTIVIDADES A CUMPLIR

- Colaborar con todos los requerimientos específicos por parte de la Gerencia General.
- Apoyar con el servicio general de apoyo, limpieza y cafetería, en las actividades que ejecuta la Gerencia General de la EMQT
- Realizar actividades de papelería como copiados, anillados, entrega de documentación interna, apoyo logístico, entre otras que se requieran en la Gerencia General.
- Las demás que el jefe inmediato de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico requiera.

CUARTA.- JORNADA ORDINARIA Y HORAS EXTRAORDINARIAS

La TRABAJADORA se obliga y acepta, por su parte, a laborar ocho horas diarias por jornadas de trabajo, las máximas diarias y semanales desde las 8:00 hasta las 16:30 de lunes a viernes con media hora de almuerzo, de conformidad con la Ley, en los horarios establecidos por el EMPLEADOR de acuerdo a sus necesidades y actividades. Así mismo, las Partes podrán convenir que, la TRABAJADORA labore tiempo extraordinario y suplementario cuando las circunstancias lo ameriten.

QUINTA.- REMUNERACIÓN

El EMPLEADOR pagará mediante transferencia bancaria a la TRABAJADORA por la prestación de sus servicios la remuneración convenida de mutuo acuerdo en la suma de SETECIENTOS VEINTE Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 722.00).

El EMPLEADOR reconocerá también a la TRABAJADORA las obligaciones sociales y los demás beneficios establecidos en la legislación ecuatoriana.



**Municipio
de Quito**

SEXTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Indefinido, a partir del 24 de marzo de 2022, sin que esto afecte su relación laboral, su remuneración o antigüedad desde el 04 de enero de 2010

SEPTIMA.- LUGAR DE TRABAJO

TRABAJADORA desempeñará las funciones para las cuales ha sido contratado en las instalaciones ubicadas en Pasaje OE3 Río Amazonas N51-20 y Calle N50B (Antiguo Aeropuerto), en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, para el cumplimiento cabal de las funciones a ella encomendadas.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORAES Y EMPLEADORES

En lo que respecta a las obligaciones, derecho y prohibiciones del empleador y de la TRABAJADORA, estos se sujetan estrictamente a lo dispuesto en el Código de Trabajo en su Capítulo IV de las obligaciones del empleador y de la TRABAJADORA, a más de las estipuladas en este contrato. Se consideran como faltas graves de la TRABAJADORA, y por tanto suficientes para dar por terminadas la relación laboral y las contempladas en el Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de Código del Trabajo.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo no previsto en este Contrato, cuyas modalidades especiales las reconocen y aceptan las partes, estas se sujetan al Código del Trabajo.

DECIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán a los jueces competentes del lugar en que este contrato ha sido celebrado, así como al procedimiento oral determinados por la Ley.

DÉCIMO PRIMERA.- DOMICILIO

Para todos los efectos del presente contrato las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EMPLEADOR

Dirección: Pasaje OE3 Río Amazonas N51-20 y Calle N50B (Antiguo Aeropuerto)



**Municipio
de Quito**

Teléfonos: 2993300

TRABAJADORA

Dirección: Sin nombre s/n y Av. García Moreno / Jesús del Gran Poder Llano Chico

Teléfonos: 2832978

DÉCIMO SEGUNDA.- ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN

Las partes declaran de manera expresa ratificar y aceptar en su totalidad, el contenido de todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales que representan; por lo que se comprometen a su fiel y pleno cumplimiento en todas sus partes.

Para constancia de conformidad con lo expuesto, las partes proceden a suscribirlo por triplicado, en ejemplares de igual tenor y valor cada uno.

Quito, Distrito Metropolitano, 24 de marzo de 2022.

María Cristina Rivadeneira Ricaurte
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO
EL EMPLEADOR

María Mercedes Cacoango Casco
TRABAJADORA

Acción	Responsable	Sigla	Sumilla
Elaborado por	Raquel Corrales	JTH	
Revisado por	Karina Gordillo	GFA	




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100277080-6
 CACOANGO CASCO MARIA MERCEDES
 IMBABURA/OTAVALO/SAN PABLO
 17 JULIO 1978
 REG. CIVIL 008-1 0067 00129 F
 IMBABURA/OTAVALO
 SAN PABLO 1978


Cacoango Mercedes

ECUATORIANA***** V4343V3442
 CASADO SEGUNDO C PERUGACHI ESCOLA
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 JOSE ANTONIO CACOANGO
 ROSA MARIA CASCO
 QUITO 25/09/2008
 25/09/2020
 FORMA REN 0404571



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
003 - 0167 **1002770806**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CACOANGO CASCO MARIA MERCEDES

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN PABLO	1
OTAVALO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		


 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

